



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5587/2021

Código Documento  
MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5C176B1X4V6N4B1307FJ



## D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

### HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones de **Bases para la Convocatoria de concesión de suministro de compostadores y biotrituradoras a Ayuntamientos, Entidades Locales menores y personas físicas de la provincia de Palencia. RESIDUO CERO. (TEC 028-2021).**

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

**Segundo.-** Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

**Tercero.-** El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5587/2021

Código Documento  
MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5C176B1X4V6N4B1307FJ



## RESUELVO

**PRIMERO**.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales menores y personas físicas de la provincia de Palencia para la Bases para la Convocatoria de concesión de suministro de compostadores y biotrituradoras a RESIDUO CERO. (TEC 028-2021) ejercicio 2021, que se incorpora al expediente.

**SEGUNDO**.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a del presupuesto actual dotado con 67.508,32 €. euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 36/17000/62306B .

**TERCERO**.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5587/2021

Código Documento  
MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5C176B1X4V6N4B1307FJ



Anexo

## **BASES PARA CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE COMPOSTADORES Y BIOTRITURADORAS A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y PERSONAS FÍSICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. RESIDUO CERO. (TEC-028 2021).**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones en especie para dotar a las entidades locales y población de la provincia del material necesario para conseguir el residuo cero a través del compostaje del residuo de poda y la basura orgánica como un sistema de reciclado de la fracción orgánica, aprovechable como abono o enmienda orgánica para cultivos o jardinería, fomentando una mayor implicación y responsabilidad en el tratamiento de los residuos que se generan en la provincia

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 12.5." De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y esta financiada parcialmente por los Planes de Impulso al Medio Ambiente, por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

### **2.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia y las personas físicas que estén empadronadas en la provincia de Palencia.

### **3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La subvención en especie estará integrada por los compostadores modulares, comunitarios e individuales, termómetros, aireadores y biotrituradoras, procedentes del contrato de suministro realizados por la Diputación de Palencia con cargo a la partida presupuestaria 36/17000/62306B del presupuesto actual dotado con 67.508,32 €.

### **4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES.**

Para conseguir los adjetivos de la base 1, se contemplan dos líneas de actuación en función del tipo de beneficiario:

**Línea 1. Entidades Locales. Suministro de compostadores comunitarios y biotrituradoras, aireadores y termómetros**



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5587/2021

Código Documento  
MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5C176B1X4V6N4B1307FJ



Dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia para la puesta en marcha de dos actuaciones:

- Compostaje comunitario. Dotación del material necesario para el depósito de la fracción orgánica por parte de los vecinos en compostadores comunes, y su transformación en compost. (Compostadores comunitarios, termómetro y aireador).
- Residuos de poda: Material necesario para la transformación en compost de los residuos de poda. (Biotrituradora). Es requisito imprescindible para ser beneficiario de la biotrituradora, solicitar compostador comunitario.

Participar en el programa implica la realización de ambas actuaciones, compost de poda y compost procedente de compostaje comunitario, y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones reflejadas en la base 11.

Para ser beneficiario de esta subvención, las entidades locales solicitantes deberán disponer de:

- Un lugar, preferiblemente vallado, de no menos 300 m<sup>2</sup>, para depositar los restos de poda y proceder a la trituración.
- Una zona de compostaje comunitario de al menos 25 m<sup>2</sup> de fácil acceso para los vecinos y dentro del perímetro de la localidad para facilitar el vertido a los vecinos.

### **Línea 2. Personas Físicas. Suministro de compostadores individuales, aireadores y termómetros.**

Dirigida a las personas físicas que estén empadronadas en la provincia de Palencia para la puesta en marcha de un compostaje individual mediante la dotación del material necesario para el depósito de la fracción orgánica en compostador individual y su transformación en compost.

Participar en el programa implica el compromiso del cumplimiento de las obligaciones reflejadas en la base 11.

Para ser beneficiario de esta subvención los solicitantes deberán:

- Estar empadronadas en la provincia de Palencia.
- Contar con corral, jardín o patio o huerto que tengan un espacio para la instalación del compostador con una superficie de asiento filtrante (materiales tipo tierra, arena, grava o cualquier sustancia drenante equivalente) de modo que los posibles lixiviados percolen directamente por el suelo sin posibilidad de escorrentías laterales.

## **5.- TIPOS y NÚMERO DE CONTENEDORES Y MATERIALES.**

**Línea 1. Entidades Locales.** Se suministrará a cada beneficiario:

- 1 compostador comunitario de entre 1.000 y 1.200 litros (nº total 8).
- 3 compostadores comunitarios de 1 m<sup>3</sup> de sistema modular. (nº total 24)
- 1 biotrituradora. (nº total 8).
- 1 termómetro de acero inoxidable para tierra y compost. (nº total 8)
- 1 aireador tipo hélice para voltear la tierra. (nº total 8)



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5587/2021

Código Documento  
MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5C176B1X4V6N4B1307FJ**



### Línea 2. Personas Físicas. Se suministrará a cada beneficiario:

- 1 compostador individual de entre 325 y 400 litros. (nº total 120)
- 1 termómetro de acero inoxidable para tierra y compost. (nº total 120)
- 1 aireador tipo espiral para voltear el compost. (nº total 120)

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

### Línea 1. Entidades Locales.

- Concreción y grado de definición del proyecto presentado para la gestión de los residuos orgánicos y de poda, la divulgación y la búsqueda de participantes, y coherencia con el grado de gestión de residuos en la localidad. Hasta 80 puntos.
- Existencia de puntos limpios y estaciones de transferencia en el municipio. Hasta 30 puntos.

### Línea 2. Personas Físicas.

Se seguirá el siguiente criterio de prioridad para la concesión de la subvención.

- Ser residente habitual del municipio en el que está empadronado.

En caso de que el número de solicitudes que cumpla el criterio de prioridad fuese superior al número de material previsto en esta convocatoria, se procederá a un sorteo entre estos solicitantes prioritarios.

En caso de que el número de solicitudes que cumpla el criterio de prioridad fuese inferior al número de material previsto en esta convocatoria, se procederá a un sorteo entre el resto de solicitantes.

En caso de realizarse sorteo, este se procederá mediante la numeración de las solicitudes por orden de registro de entrada y la elección de un número que señalará el primer beneficiario, siguiendo con el listado hasta alcanzar el número total de material previsto en esta convocatoria.

## 7.-SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo del procedimiento electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> El certificado electrónico con que el que realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.

Aquellos sujetos que no se encuentren obligados a la presentación de la solicitud por medios electrónicos, conforme al artículo 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015, **Línea 2. Personas Físicas**, y opten por la tramitación presencial deberán presentar una solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia conforme al modelo A-0, disponible en la misma dirección anteriormente señalada <http://sede.diputaciondepalencia.es>, dentro del apartado "tramitación presencial", pudiendo



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5587/2021

Código Documento  
MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5C176B1X4V6N4B1307FJ



presentar la misma en el Registro General de la Diputación o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo para la presentación de solicitudes **será de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia**, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Se acompañará a las solicitudes:

**Línea 1. Entidades Locales.** Suministro de compostadores comunitarios y biotrituradoras, aireadores y termómetros.

- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones reflejadas en la base 11 *Obligaciones de los beneficiarios*. Modelo (TEC-028 AII Entidades Locales).
- Informe de memoria ambiental. Pequeña memoria en la que se explique brevemente la gestión de residuos orgánicos y/o de poda en la localidad y el proyecto de gestión, divulgación y participación de las actuaciones subvencionadas. Modelo (TEC-028 AIII).
- Fotografías y plano de localización del lugar destinado a la colocación del compostero y del solar destinado al depósito de los restos de poda y su trituración.

**Línea 2. Personas Físicas.** Suministro de compostadores individuales, aireadores y termómetros.

- Certificado de empadronamiento en la provincia de Palencia.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones reflejadas en la base 11 *Obligaciones de los beneficiarios*. Modelo (TEC-028 AII Personas Físicas).
- Fotografías del corral, patio o huerto, donde se instalará el compostador y de la superficie de asiento filtrante donde se va a colocar el compostador.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dicho requisitos el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

### 8.-INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción será realizada por el servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales. La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, previos los informes técnicos oportunos y el



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/5587/2021

Código Documento  
MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5C176B1X4V6N4B1307FJ



informe de la Comisión Informativa de Acción Territorial que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá, para la línea 1 Entidades Locales, una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas y para la línea 2 Personas Físicas, una relación ordenada de todas las solicitudes según los criterios de prioridad, y en caso de sorteo la posición de cada una; que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el número de materiales de la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida, se pueda acordar la concesión de subvención siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El plazo máximo para resolver y notificar será de 2 meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La notificación de la resolución se realizará conforme a lo establecido en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial**, y serán también objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La concesión de subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

## 9.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA DE LA AYUDA.

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación no se hubieran presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario de la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

## 10.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO.

La contratación del suministro de compostadores, biotrituradoras, termómetros y aireadores será llevado a cabo por la Diputación de Palencia y se ajusta a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local y de la contratación de las Administraciones Públicas.

## 11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de todos los beneficiarios en la presente convocatoria:

- Colocación de los compostadores en el lugar y forma establecidos.
- Uso adecuado de todo el material suministrado.

**Línea 1. Entidades Locales. Suministro de compostadores comunitarios y biotrituradoras, aireadores y termómetros**



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/5587/2021

Código Documento

MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5C176B1X4V6N4B1307FJ



- Adherirse y comprometerse con el proyecto. El abandono del proyecto antes de los tres primeros años de participación, supondrá la devolución en perfecto estado los materiales recibidos
- Difundir el proyecto entre sus vecinos y participar activamente en la búsqueda de participantes que se comprometan a depositar en los compostadores comunitarios la fracción orgánica.
- Capacitar a un trabajador municipal para que pueda llevar a cabo las tareas de gestión del proyecto de compostaje doméstico y de poda, (entre 4 y 12 horas semanales).
- Poner a disposición del proyecto un lugar, preferiblemente vallado, de no menos 300 m<sup>2</sup>, para depositar los restos de poda y proceder a la trituración.
- Poner a disposición del proyecto una zona de compostaje comunitario de al menos 25 m<sup>2</sup> de fácil acceso para los vecinos y dentro del perímetro de la localidad para facilitar el vertido a los vecinos

### **Línea 2. Personas Físicas. Suministro de compostadores individuales, aireadores y termómetros:**

- Adherirse y comprometerse con el proyecto. El abandono del proyecto antes de los tres primeros años de participación, supondrá la devolución en perfecto estado los materiales recibidos
- Formar parte de una red de compostaje provincial Residuo Cero, a través de un grupo de WhatsApp, donde una empresa especializada en compostaje dirigirá el grupo para que los vecinos de la provincia de Palencia produzcan el mejor compost y puedan ser asesorados puntualmente, y así formar comunidad e intercambiar consejos y ayudas entre todos.

## **12.- IMPUGNACIÓN Y ACUERDO DE CONCESIÓN.**

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de Julio de 2014





# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente

DIP/5587/2021

Código Documento

MAM15I00CM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5C176B1X4V6N4B1307FJ**



El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.